

---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: El Decreto Nº 2874 de fecha 3 de diciembre del 2021, convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico y Comité de Cuenca, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en el expediente Nro. 02102 0012834-5, el comienzo de tareas deberán acreditar estudios ambientales correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por las normas específicas vigentes (Resolución Nacional No 410/18- NORMA TÉCNICA PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE BARROS Y BIOSÓLIDOS GENERADOS EN PLANTAS DEPURADORAS DE EFLUENTES LÍQUIDOS CLOACALES Y MIXTO CLOACALES INDUSTRIALES o resoluciones análogas).

Que, el Municipio se hará cargo de los estudios que solicita el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que se realicen de acuerdo a la nota firmada por el Subsecretario Legal y Técnico, Sr. Guillermo Carro.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese el Decreto Nº 2874 de fecha 3 de Diciembre de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal en el cual celebra el Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico y Comité de Cuenca, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5127 Sala de Sesiones, 15 de Diciembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.